

Año: 2023

Expediente: 17329/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 DE AGOSTO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** PUNTOS CONSTITUCIONALES

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E .**



El suscrito **Diputado Héctor García García** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 88 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a **presentar iniciativa en donde se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, al tenor de la siguiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revolución digital permea todos los estratos de las sociedades y los aspectos de nuestras vidas, transformando de este modo la manera de gobernar, con respuestas más ágiles, efectivas y transparentes a las crecientes aspiraciones de los ciudadanos por mejores servicios y más integridad del actuar público.

Es importante precisar, que durante la última década que, América Latina ha impulsado importantes innovaciones en materia de transformación digital con resultados importantes enfocados principalmente en la simplificación de trámites, la expansión de servicios digitales y apertura de los datos, con el firme objetivo de ubicar al ciudadano como pieza central en la nueva forma de generar políticas públicas.

Ingresar a era digital es fundamental, ya que como todos sabemos, nuestro medio ambiente se está deteriorando lentamente debido a la contaminación y el cambio climático. Dejar de usar papel es una forma de ayudar a proteger el medio ambiente, ya que reduce la rápida deforestación y la contaminación. Se consumen millones de árboles para imprimir libros, archivos y documentos, y alrededor de 95 millones de árboles se utilizan para producir diarios, cada año. Más del 40% del total de la cosecha industrial mundial de madera se utiliza para hacer papel. También el papel representa el 26% de los desechos de los vertederos.

Si realmente te importa el medio ambiente y el planeta, dejar de utilizar papel es la opción adecuada para detener la deforestación y reducir la cantidad de desechos, por ello, la importancia de que los gobiernos se sumen e inviertan para emigrar a la era digital.

Cabe señalar que, según el último informe de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) sobre el desarrollo digital, únicamente cinco de 19 países de Latinoamérica y el Caribe, están entre los 50 más digitalizados en el mundo, entre los cuales Uruguay y México forman parte del grupo Digital (D9), el cual reúne a los gobiernos más avanzados en cuestiones digitales como Canadá, Reino Unido y Corea del Sur.

Ahora bien, dentro del panorama regional, México es uno de los países que presentan avances considerables en los últimos años en materia de gobierno digital, servicios en línea y apertura de datos.

Tal es el caso de Nuevo León, donde el Gobierno Estatal a través de la tecnología sumada a la innovación busca transformar todos los procesos internos y externos, integrando nuevas tecnologías de información y comunicación, así como brindando mejores servicios administrativos a servidores públicos y ciudadanos.

En particular, esta transformación podría verse reflejada en la obligación de los gobernantes a rendir cuentas de su mandato a la sociedad que representan, obligación que se encuentra contenida en todo texto constitucional, a través de los cuales se establecen las vías para llevarla a cabo.

Lo anterior, al considerar que el Ejecutivo rinda por escrito y en formato digital, el informe sobre la situación y perspectivas generales que guardan el Estado y la Administración Pública, y en uso de la palabra exprese los aspectos relevantes del mismo.

Conviene subrayar que, la digitalización de archivos es el proceso de convertir documentos físicos, como el papel, en formatos digitales accesibles y almacenados electrónicamente. Este proceso implica escanear los documentos físicos y crear versiones digitales de los mismos que pueden ser almacenadas, organizadas y consultadas a través de sistemas informáticos.

Este proceso ha adquirido una gran importancia en la era digital, ya que permite aprovechar las ventajas de la tecnología y mejorar la gestión de la información, cambiando el modo en el que se almacena y maneja la información y documentos importantes para su operación.

De tal manera que, con la digitalización de archivos contaríamos con una serie de beneficios significativos como, eliminar la necesidad de espacio físico para almacenar grandes volúmenes de documentos, lo que resulta en un ahorro de espacio y una mejor utilización de recursos.

Además, con la digitalización facilitaríamos la búsqueda y recuperación de información, ya que los archivos digitales pueden ser etiquetados y organizados con metadatos que permiten una rápida búsqueda de contenidos.

En ese mismo orden de ideas, la seguridad y protección de los documentos también se fortalece mediante la digitalización, ya que los archivos digitales se pueden respaldar y almacenar en ubicaciones seguras, protegidos por medidas de seguridad como la encriptación y el control de acceso.

En resumen, la digitalización de archivos representa una evolución en la forma de gestionar y acceder a la información, ofreciendo ventajas como el ahorro de espacio. Acceso rápido a la información, mayor seguridad, colaboración eficiente y conservación a largo plazo, eficientando la operatividad, optimizando la gestión de la información y adaptándonos a un entorno cada vez más digital.

De esta manera, tal y como se ha vertido en párrafos anteriores existen muchas razones para dejar de usar papel a través del uso de documentos en formato digital y transformar nuestro Estado en un lugar más verde, más limpio y más eficiente.

Para mayor comprensión de la propuesta, ilustramos con el siguiente cuadro comparativo el sentido de la reforma:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO QUE SE PROPONE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 79.- El Congreso del Estado deberá programar y convocar a una sesión solemne durante la primera quincena del mes de octubre de cada año, a la cual asistirá invariablemente el Ejecutivo del Estado, así como los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. En dicha sesión, el Ejecutivo rendirá por escrito un informe sobre la situación y perspectivas generales que guardan el Estado y la administración pública, y en uso de la palabra expresará los aspectos relevantes del mismo. Quien presida el Congreso del Estado dará contestación en términos generales a lo expresado por el Ejecutivo.</p> <p>En el año de la elección de Gobernador, la sesión solemne que establece el párrafo anterior deberá celebrarse dentro de los diez días naturales anteriores al cuatro de octubre.</p> | <p>Artículo 79.- El Congreso del Estado deberá programar y convocar a una sesión solemne durante la primera quincena del mes de octubre de cada año, a la cual asistirá invariablemente el Ejecutivo del Estado, así como los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. En dicha sesión, el Ejecutivo rendirá por escrito <b>y en formato digital</b> un informe sobre la situación y perspectivas generales que guardan el Estado y la administración pública, y en uso de la palabra expresará los aspectos relevantes del mismo. Quien presida el Congreso del Estado dará contestación en términos generales a lo expresado por el Ejecutivo.</p> <p>...</p> |

En apoyo a nuestra propuesta, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el Estado de Yucatán se establece en su Constitución, en su artículo 28, que el Gobernador del Estado presentará al Congreso, el tercer domingo del mes de enero de cada año, un informe por escrito y **en formato digital**, del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

En conclusión, se plantea una reforma al artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de seguir avanzando en la era digital, la digitalización de archivos conlleva a numerosas ventajas, como son: Acceso y búsqueda eficiente de información, transparencia y acceso público, seguridad y protección de datos, eficiencia administrativa e

ingresar a la era digital mediante políticas públicas en relación con la sostenibilidad ambiental, a través del uso de la tecnología en los gobiernos.

Además, con esta propuesta se pretende lograr la instalación y aprovechamiento de infraestructura tecnológica gubernamental, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias y entidades de gobierno, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.

La era digital es para todos y debe estar al alcance de todos de una manera eficiente y sustentable, en el sector público y privado.

Es por lo anteriormente expuesto que ponemos a consideración el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 79.- El Congreso del Estado deberá programar y convocar a una sesión solemne durante la primera quincena del mes de octubre de cada año, a la cual asistirá invariablemente el Ejecutivo del Estado, así como los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. En dicha sesión, el Ejecutivo rendirá por escrito **y en formato digital** un informe sobre la situación y perspectivas generales que guardan el Estado y la administración pública, y en uso de la palabra expresará los aspectos relevantes del mismo. Quien presida el Congreso del Estado dará contestación en términos generales a lo expresado por el Ejecutivo.

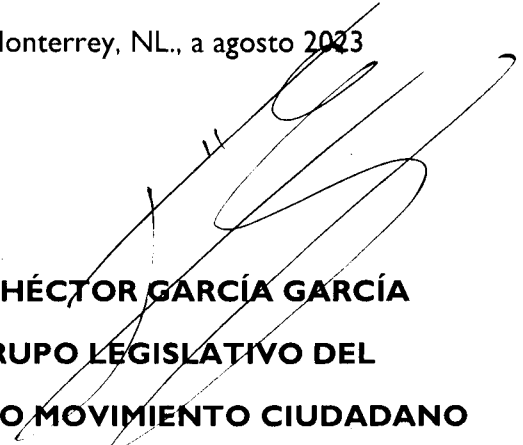
...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente**

Monterrey, NL., a agosto 2023

  
**DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**  
**GRUPO LEGISLATIVO DEL**  
**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

